



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

### **PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-1991-14174-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 009. Cdno. 2), y con ocasión del escrito remitido el día 9 de junio de 2022 (consecutivo 007 y 008), por el abogado Pedro Orlando Correa Pacheco (tercero interesado), quien aparece en el acta de la audiencia celebrada el 24 de mayo de 2022, por el Juzgado Catorce Civil Municipal de esta ciudad, en el proceso de pertenencia N° 68001 40 03 014 2019 00903 00, por cuya virtud, se reconoció a Francisco Dulcey Martínez, como la persona que sucedió en la posesión inicialmente ejercida por Juan de Dios Mantilla González, y por ende propietario del vehículo automotor de placas AFE 540, se ordena:

- Con fundamento en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., y la decisión adoptada en providencia de 29 de marzo de 2012 (fl. 34. Cdno. 1. Consecutivo 00), por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del referido proveído, esto es, elaborando la respectiva comunicación relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares, las cuales deberán dejarse a disposición del juzgado que tiene embargado el remanente, pues si bien es cierto que, en la citada providencia se advirtió con los oficios 645-648 el cumplimiento de lo allí ordenado, también lo es que, revisado el expediente, no obran dichas comunicaciones, así como tampoco aparece que las mismas fueron radicadas ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad antes Juzgado Civil del Circuito Especializado Provisional, según oficio 717, ordenado en el proceso ejecutivo singular 14.779, adelantado por LEASING SANTANDER S.A., contra HERNANDO GRANADOS PABON y RUBY CONSUELO SAN MIGUEL (fl. 31. Cdno. 2), máxime que dicho estrado judicial no ha informado sobre el levantamiento de ese embargo de remanentes, como lo afirma el peticionario.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5660b86bfd8629c4952b4a6356ec158628dce9b673e785a3907fb94d4890288**

Documento generado en 07/07/2022 02:49:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**